

**CONVOCATORIA No. 001 DEL 01 DE MARZO DE 2022  
SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES  
PARA FINANCIAR CON RECURSOS INC VIGENCIA 2022**

**I- INFORMACIÓN GENERAL**

La Gobernación del Departamento del Atlántico, atendiendo los principios orientadores de la Administración Pública tales como participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública; y de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Cultura en la **Resolución DM No. 0049 del 7 de febrero de 2022** “por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital”; convoca a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio a los alcaldes de los municipios del Atlántico y del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para participar en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC para el sector Cultura para la vigencia 2022.

**II- CONVOCATORIA**

**1. FUNDAMENTO LEGAL**

El Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, constituye una de las fuentes de financiación del sector cultural para estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación.

Algunas de las normas que le enmarcan, entre otras son:

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), Ley 1185 de 2008 (Ley de patrimonio cultural), Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Cultura), artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 (por la cual se adopta la reforma tributaria estructural), Decreto 359 de 2018 (incorpora artículos al Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 en materia del Impuesto INC), Resolución DM No. 0049 del 7 de febrero de 2022 (establece los criterios y lineamientos que deben cumplirse para ejecución de recursos del Impuesto INC).

Se fundamenta también en el Manual General de ejecución de recursos del INC para cultura (expedido por el Ministerio de Cultura), en los planes de desarrollo territoriales vigentes y en los documentos técnicos que expida la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico para dar trámite a la presente convocatoria.

## 2. OBJETO

Convocar a los municipios del departamento del Atlántico y al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para que a través de sus alcaldes presenten proyectos para ser financiados con los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital; en concordancia con la Resolución DM No. 0049 de 2022 y demás documentos técnicos expedidos por el Ministerio de Cultura que establecen los criterios, procedimientos y lineamientos que son parte de la presente convocatoria y sus anexos.

## 3. LÍNEAS DE INVERSIÓN

Los entes territoriales deberán presentar proyectos que atiendan las siguientes líneas de inversión, priorizadas del Artículo 3 de la Resolución DM No. 0049 de 2022:

**Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.

**Línea 7.** Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

**Línea 8.** Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.

## 4. MONTOS A ASIGNAR

Recursos disponibles, vigencia 2022, para esta convocatoria: Doscientos treinta y dos millones doscientos dieciséis mil trescientos sesenta pesos (\$232.216.360). La distribución se realiza de la siguiente manera:

LÍNEA DE INVERSIÓN	MONTO
<b>Línea 6.</b> Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.	\$110.000.000
<b>Línea 7.</b> Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.	\$6.108.360

<b>Línea 8.</b> Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.	\$116.108.000
---	---------------

**NOTA:** En ningún caso se destinarán estos recursos para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios del personal ni prestaciones sociales del personal de planta de los municipios y Distrito), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias a cada una de las líneas de inversión.

**NOTA:** De conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 5 de la Resolución 0049 de 2022, los proyectos presentados en la línea de inversión 7 - Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad- no requieren viabilización ante el Consejo Departamental de Patrimonio.

## 5. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA
Apertura de la convocatoria Pública: <a href="https://www.atlantico.gov.co/index.php/gobernacion/secretarias/culturapatrimonio">https://www.atlantico.gov.co/index.php/gobernacion/secretarias/culturapatrimonio</a> Se enviará alternativamente la información a los correos electrónicos de las alcaldías.	1° de marzo de 2022
Periodo de entrega de proyectos en la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico (Museo del Atlántico)	Del 1° de marzo a hasta las 4:00 p.m. del 18 de marzo de 2022
Revisar y verificar que el proyecto esté presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación.	Del 19 de marzo al 23 de marzo de 2022
Publicación del Listado de proyectos para subsanación	23 de marzo de 2022
Plazo para subsanar	23 al 29 de marzo de 2022
Publicación en página web de la Gobernación del listado de proyectos elegibles. Notificación alterna a los correos electrónicos.	31 de marzo de 2022
Remitir los proyectos que cumplen con los requisitos al Consejo Departamental de Patrimonio, para estudio y concepto de viabilidad técnica. Excepto los de Línea 7.	4 de abril de 2022
Sesión del Consejo Departamental de Patrimonio para Evaluación y concepto técnico de proyectos	20 de abril de 2022

Publicación de Acta de sesión con evaluación y concepto técnico del Consejo Departamental de Cultura (En la eventualidad de no haber ajustes, queda en firme como Acta de viabilidad de proyectos).	22 de abril de 2022
Periodo de ajustes a proyectos, en caso que lo solicite el Consejo Departamental de Cultura	23 al 26 abril de 2022
Reunión del Consejo para revisar ajustes hechos a proyectos	27 de abril de 2022
Publicación del Acta de viabilidad del Consejo Departamental de Patrimonio	30 de abril de 2022
Elaboración y Registro de los proyectos viabilizados en el Plan de Inversión por el aplicativo SIG del Ministerio de Cultura.	4 y 5 de mayo de 2022
Remisión de proyectos a Mincultura para concepto favorable	Del 6 al 11 de mayo de 2022

## 6. DECLARATORIA DE DESIERTA A LA CONVOCATORIA

La Gobernación de Atlántico, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, podrá declarar desierta la presente convocatoria en el evento de cumplirse una o varias de las siguientes causales:

- a. Cuando no se presenten proyectos.
- b. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los lineamientos de la convocatoria.
- c. Cuando los proyectos presentados hayan sido devueltos para subsanar y no se cumplan esto en los términos y tiempos establecidos.
- d. Ante una circunstancia que la buena fe y la transparencia indiquen la necesidad de declarar desierta.
- e. En caso de que ocurra algún evento impida la continuación del proceso.

En el caso de declarar desierta la convocatoria, se procederá a una nueva convocatoria, previo visto bueno de Mincultura.

## 7. REQUISITOS GENERALES DEL PROYECTO

Los formatos y los Instructivos para su diligenciamiento estarán disponibles en la página web: <https://www.atlantico.gov.co/index.php/gobernacion/secretarias/culturapatrimonio> y de manera alterna se enviarán a los correos electrónicos de las alcaldías tanto la convocatoria como los respectivos anexos.

Los proyectos deben estar en concordancia con el componente cultural de los planes de desarrollo municipales y con el Plan De Desarrollo Departamental 2020 – 2023, Atlántico para la Gente, lo que debe ser certificado y es requisito de esta convocatoria.

Los documentos a entregar son:

**a. Carta de intención**

En esta carta firmada por el representante legal del ente territorial en la que manifiesta la intención de participar en la convocatoria, el nombre del proyecto y si será suscrito por un funcionario delegado. Firmado en original. (Se anexa modelo).

**b. Proyecto formulado en el formato de presentación de proyectos establecido por el Ministerio de Cultura para esta fuente de financiación.**

El ente territorial debe diligenciar el formato implementado por el Ministerio de Cultura para la presentación de proyectos. Los proyectos presentados en otros formatos no serán evaluados. Este formato debe ser firmado en original. (Se anexa).

**c. Presupuesto detallado del proyecto**

El participante deberá anexar el presupuesto conforme al modelo que se anexa con la presente convocatoria. Debe establecer en detalle el presupuesto asignado por actividad enmarcadas dentro del Formato único de presentación de proyectos.

**d. Cronograma detallado del proyecto**

El cronograma debe ser detallado y debe dar cuenta de las actividades a realizar según se haya establecido en el Formato único de Presentación de Proyectos. La ejecución de los proyectos no debe superar los 6 meses. El tiempo de ejecución del proyecto no debe rebasar la respectiva vigencia fiscal. (Se anexa modelo).

**e. Certificado de la oficina de planeación municipal o distrital**

En el que conste que el proyecto está articulado a los programas y las metas del plan municipal o distrital de desarrollo y al Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Atlántico para la gente.

**7.1 Documentación adicional obligatoria por tipo de proyecto**

El **Manual General de ejecución de recursos del INC para cultura** (expedido por el Ministerio de Cultura), establece una documentación adicional obligatoria conforme al tipo de proyecto, como requisito para ser evaluados y aprobados. En el siguiente cuadro se indica qué documentos se debe anexar obligatoriamente:

LÍNEA DE INVERSIÓN	DOCUMENTO OBLIGATORIO ADICIONAL
Línea 6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.	No aplica



<p><b>Línea 7.</b> Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.</p>	<p>Soporte que dé cuenta de los ejercicios de concertación realizados con la población con discapacidad para la definición del proyecto. (Ver indicaciones del Manual General)</p>
<p><b>Línea 8.</b> Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Para todas las líneas:</b> <b>Proyectos que involucren en su ejecución más de un municipio</b></p> <p>* No aplica para los casos en que las acciones a realizar en otros municipios se limiten a la Circulación de muestras artísticas y/o culturales.</p>	<p>Carta de intención firmada por todos los alcaldes involucrados en la que se certifique la aprobación del proyecto.</p> <p>En caso que los alcaldes involucrados en el proyecto, decidan de común acuerdo que un municipio va a actuar en representación de los demás (presentación del proyecto), se debe remitir certificación de autorización firmada por todos los alcaldes involucrados.</p>
<p><b>Todos los tipos de proyecto</b></p>	<p>Certificación de dependencia municipal o distrital de que el proyecto está articulado con el plan de desarrollo correspondiente y con el Plan de Desarrollo Departamental.</p>

## 8. ENTREGA DE PROYECTOS

Se recibirán los proyectos con sus respectivos anexos hasta las 4:00 p.m. del día 18 de marzo de 2022.

Los proyectos se entregarán durante el periodo estipulado solamente en los días y horario hábiles, en el Museo del Atlántico, primer piso, oficinas administrativas.

Los proyectos debidamente legajados y con la documentación en el orden en que se anuncia en los puntos **7 y 7.1** de los requisitos, deberán ser entregados en un sobre cerrado rotulado de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico  
Centro Cultural Museo del Atlántico  
Carrera 39 #35-21  
Barranquilla

Asunto: Convocatoria N° 1 de 2022

### **SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES PARA FINANCIAR CON RECURSOS INC VIGENCIA 2022**

Nombre del proyecto:

Remite:

Nombre del municipio y número de teléfono y correo electrónico del remitente o encargado del proyecto

La recepción del proyecto no implica compromiso de la Gobernación de Atlántico para otorgar financiamiento.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Serán rechazados cuando:

1. Falten las firmas originales
2. Sea presentado en un formato diferente o modificado.
3. Sea entregado fuera de la fecha y hora indicados.
4. No se entregue de manera física y directa en el Museo del Atlántico. No se recibirán proyectos enviados a correos electrónicos ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señalados en la presente convocatoria.
5. No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
6. Se compruebe que la información o los documentos entregados no son pertinentes o no corresponden a la realidad o estén falsificados.
7. El representante legal/Alcalde se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
8. Cuando el proyecto presentado no se ajuste a las líneas de inversión establecidas y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria y los documentos reglamentarios.

## 10. SUBSANACIÓN Y AJUSTES

Habrá lugar a subsanación en los siguientes casos:

- a. Haya errores matemáticos en el presupuesto
- b. Haya errores en el cronograma
- c. Se haya anotado erróneamente nombres o lugares
- d. Aquellas que de buena fe y con toda transparencia pueda establecer la Secretaría de Cultura y Patrimonio

Habrá lugar a **AJUSTES** cuando así lo considere el Consejo Departamental de Patrimonio y asesore al respectivo ente territorial para que proceda a hacerlos para garantizar que el proyecto tenga una óptima ejecución.

## 11. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VIABILIZACIÓN

Se procede, para estos efectos, de la manera como indica el **Manual General de Ejecución**.

### 11.1 Verificación de cumplimiento de requisitos de participación

La Gobernación de Atlántico a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio hará la revisión y verificación de que cada proyecto esté presentado conforme a la metodología y lineamientos de la convocatoria.

### 11.2 Evaluación técnica y financiera de los proyectos

La evaluación técnica y financiera de los proyectos determina la viabilidad de su realización de acuerdo con el objeto, las actividades, el presupuesto y el cronograma.

### 11.3 Criterios de viabilización de proyectos

Los criterios que rigen esta evaluación son elegibilidad, prioridad y viabilidad, de acuerdo a la metodología indicada en el Manual de la Convocatoria definido por el Ministerio de Cultura. La puntuación máxima por estos criterios será de cien (100) puntos.

#### 11.3.1 ELEGIBILIDAD

La elegibilidad hace referencia a la pertinencia de los proyectos presentados en relación con los planes de desarrollo municipal, distrital y departamental, así como con las orientaciones de política en materia cultural. Así mismo, implica que el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la fuente de financiación. En otras palabras, para que sea posible la inversión es necesario que el proyecto sea coherente con los lineamientos institucionales existentes.

La ponderación por elegibilidad, con criterios de afirmación, será la siguiente:

CRITERIO	SI	NO
El proyecto desarrolla una línea de acción o estrategia del plan de desarrollo departamental, municipal o distrital vigente	40 PUNTOS	0 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>	<b>0 PUNTOS</b>

#### 11.3.2 PRIORIDAD

Se relaciona con la relevancia y urgencia de las acciones a adelantar sobre determinados bienes o manifestaciones del patrimonio cultural.

En este sentido, se recomienda dar prioridad a proyectos relacionados con:



- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional y/o departamental.
- Bienes o manifestaciones con declaratoria nacional o departamental

La ponderación de prioridad, con criterios de afirmación, será la siguiente: (TOTAL DE PUNTOS POSIBLES 30)

CRITERIO	SI	NO
El proyecto incide o se propone a partir de un bien o manifestación con declaratoria de patrimonio de la humanidad o de ámbito nacional o departamental.	30 PUNTOS	0 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>30 PUNTOS</b>	<b>0 PUNTOS</b>

### 11.3.3 VIABILIDAD

La viabilidad tiene que ver con las características técnicas del proyecto. Para que un proyecto pueda ser ejecutado adecuadamente y genere un impacto real, es necesario que esté bien formulado. En este sentido, se valorará la coherencia de los objetivos con elementos como las metodologías, presupuestos y cronogramas definidos, así como la cobertura de su impacto.

La ponderación de prioridad, con criterios de afirmación, será la siguiente:

CRITERIO	SI	NO
El proyecto refleja coherencia en su contenido, hay relación y correspondencia entre el objetivo, las actividades, la metodología y el cronograma	15 PUNTOS	0 PUNTOS
El proyecto propone actividades con impacto departamental	15 PUNTOS	0 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>30 PUNTOS</b>	<b>0 PUNTOS</b>

### 11.3.4 PUNTAJE FINAL DE EVALUACION

ELEGIBILIDAD	HASTA 40 PUNTOS
PRIORIDAD	HASTA 30 PUNTOS
VIABILIDAD	HASTA 30 PUNTOS
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**NOTA:** Para que a un proyecto se le considere aprobado para financiar debe obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos.

## 12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Gobernación de Atlántico suscribirá convenios con los entes territoriales convocados una vez viabilizados los proyectos presentados por cumplir todos los requisitos exigidos, sean aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio del Atlántico y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura. Se exceptúa a los presentados en la línea 7.

De acuerdo con el artículo 6 de la Resolución DM No. 0049 de 2022, que trata de la etapa de los convenios interadministrativos, se establece que el municipio y el Departamento deben definir cuál de las dos partes será el ejecutor del proyecto aprobado.

## 13. DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE EJECUCIÓN

Una vez se tenga el concepto de favorabilidad por parte de Mincultura, la Gobernación del Atlántico solicitará al municipio todos los documentos legales para suscribir el convenio de ejecución.

Entre otros que puedan solicitarse, están los siguientes documentos:

- ✓ Proyecto formulado en el formato de presentación establecido por el Ministerio de Cultura para esta fuente de financiación.
- ✓ Presupuesto detallado del proyecto
- ✓ Cronograma detallado del proyecto
- ✓ Acta del Consejo Departamental de Patrimonio en la que conste la priorización del proyecto, excepto para la línea 7.
- ✓ Carta de intención firmada por el representante legal del municipio o Distrito para la presentación del proyecto
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del alcalde ampliada al 150%.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.
- ✓ Fotocopia del Acta de Posesión del alcalde.
- ✓ Fotocopia de la credencial del alcalde
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- del municipio expedido por la DIAN.
- ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del alcalde y del municipio o Distrito.

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del alcalde y el municipio o Distrito
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de medidas cautelares

**NOTA:** En el evento que exista acto administrativo para delegar la suscripción de contratos y/o convenios, deberá aportarse ese acto administrativo y toda la documentación del delegatario como si se tratara del alcalde.

La adjudicación de recursos a través de la viabilización de proyectos hecha por el Consejo Departamental de Patrimonio -en aplicación de la tabla de evaluación y de su concepto positivo- no admitirá recursos por tratarse de una facultad legal. La decisión en todo caso será motivada y quedará contenida en el acta de la sesión respectiva.

Durante la ejecución de los proyectos se hace obligatorio dar los créditos tanto al Ministerio de Cultura como a la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Gobernación del Atlántico. Lo anterior en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, por lo cual deberán adoptar de manera compartida que cualquier impreso o publicación contenga los logos e imágenes corporativas de estas entidades.

La información requerida e consultas sobre esta convocatoria deben solicitarse a:

Secretaría de Cultura y Patrimonio  
Centro Cultural Museo del Atlántico,  
Carrera 39 No. 35 – 21 Barranquilla  
Correo: [cultura@atlantico.gov.co](mailto:cultura@atlantico.gov.co)

Barranquilla, 1 de marzo de 2022

**DIANA ACOSTA MIRANDA**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio